

RIO GALLEGOS, 07 JUL 2010

VISTO:

El Expediente N° 63.098/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Verónica Beatriz CHAVEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

QUE a Fs. 129/130 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 132 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comportamiento Organizacional recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 133 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 134 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas Contables I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 135 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 136 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 137 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Cálculo Financiero recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 138 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 143 y 144 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Verónica Beatriz CHAVEZ (D.N.I. N° 27.485.670) en la asignatura Comportamiento Organizacional de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Administración I, Administración II y Administración de la Producción de la carrera Licenciatura en administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Verónica Beatriz CHAVEZ (D.N.I. N° 27.485.670) en la asignatura Economía I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Economía I y Economía II de la carrera Licenciatura en administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-



**ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Verónica Beatriz CHAVEZ (D.N.I. Nº 27.485.670) en la asignatura Cálculo Financiero de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática Financiera de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

**ARTICULO 4°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la alumna Verónica Beatriz CHAVEZ (D.N.I. Nº 27.485.670) en la asignatura Estadística de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Estadística I y Estadística II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

**ARTICULO 5°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Verónica Beatriz CHAVEZ (D.N.I. Nº 27.485.670) en la asignatura Administración II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Administración II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 133, según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

**ARTICULO 7°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna Verónica Beatriz CHAVEZ (D.N.I. Nº 27.485.670) en la asignatura Sistemas Contables I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Contabilidad I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

**ARTICULO 8°.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 134, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

**ARTICULO 9°.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza Nº 012/97 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 10°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** de ninguna índole a la alumna Verónica Beatriz CHAVEZ (D.N.I. Nº 27.485.670) en la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de Santiago del Estero.-

**ARTICULO 11°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencia, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-**

